INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Pitalito (H), 21 de Octubre de 2019

Contrato No: MC-142-030-2019

Señor (a)
B Y G SISTEMAS
Hermes Mauricio Bravo Ramirez
Cra 9 No 1G-23/27 Barrio Estadio Urdaneta
Neiva.

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Invitación Pública No: EPMSC-PIT-MC-035-2019

Respetado Señor (a):
Representante Legal de la firma **B Y G SISTEMAS**

Me permito informarle que el EPMSC-PITALITO - **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 11/10/2019, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **EPMSC-PIT-MC-035-2019**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. EPMSC-PIT-MC-035-2019 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

<table>
<tr><td>No. DE CONTRATO</td><td colspan="8">MC-142-030-2019.</td></tr>
<tr><td rowspan="5">CONTRATISTA</td><td colspan="8">B Y G SISTEMAS
NIT. 7.694.923-6</td></tr>
<tr><td colspan="8">Representante Legal
Hermes Mauricio Bravo Ramirez
Identificación: C.C. No. 7.694.923 de Neiva.</td></tr>
<tr><td colspan="8">Dirección Comercial Cra 9 No 1G-23/27 Barrio Estadio Urdaneta</td></tr>
<tr><td colspan="8">Teléfonos: (8) 8716263 - 8722205 - 8720171</td></tr>
<tr><td colspan="8">Email Comercial: gerencia@bygsistemas.com</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="8">"ADQUICISICION DE IMPRESORAS Y ARCHIVADORES CON DESTINO AL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PITALITO</td></tr>
<tr><td>ALCANCE DEL OBJETO</td><td colspan="8">Contratar La Adquicisicion De Impresoras Y Archivadores Con Destino Al Expendio Del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De Pitalito</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td colspan="8">Son las descritas en los estudios previos y Anexo 2 de la Invitación EPMSC-PIT-MC-035-2019.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>Producto</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th><th>MARCA</th><th>CANT.</th><th>VR UNITARIO</th><th>VR TOTAL</th></tr>
</table></td></tr>
</table>

	1	IMPRESORA TERMICA	UNIDAD	IMPRESORA TERMICA 16T PARA PUNTO DE VENTA 200 mm/seg SAT cortador automático metálico de alta durabilidad, interfaces de conexión USB + SERIAL 1 puerto cajón monedero	SAT	5	528,000	2,640,000
	2	Archivador metálicos	UNIDAD	Archivador metálico de 4 gavetas 122 de altura por 47 de frente por 57 de fondo en lámina calibre 24 chapa para las 4 gavetas pintura de aplicación electrostática color gris olgata.	GENERICO	2	680,000	1,360,000
	TOTAL							**4,000,000**
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Realizar el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Otorgar las garantías a que haya lugar dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías). d) Responder por los impuestos y pólizas (si aplican) que cause la legalización del contrato. e) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. f) Acatar las instrucciones y observaciones del supervisor del contrato. g) Entregar los bienes objeto del contrato; de excelente calidad, marcas reconocidas. h) Reportar oportunamente las novedades que considere pertinentes relacionadas con el objeto del contrato al supervisor del contrato. i) El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pitalito - INPEC, se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente el contrato. j) Una vez se adjudique el contrato, el proveedor deberá suscribir factura o documento equivalente a nombre del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pitalito - INPEC con Nit. 813.001.834-1, previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en las normas vigentes de contratación. k) Se compromete a entregar todos los ítems solicitados en la Carta de Aceptación, mediante requerimiento de **FORMATO DE SOLICITUD DE PEDIDO** el cual deberá estar firmado por el supervisor del contrato y el ordenador del Gasto y será el único documento válido para proceder al despacho (Contratista) y recibo (Contratante) de lo solicitado, con un plazo de entrega máximo de 08 días hábiles siguientes a la misma.							
OBLIGACIONES DEL INPEC	a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.							

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) mes, contados a partir de la entrega y recibido de la carta de aceptación el Registro Presupuestal y acta de inicio.
FORMA DE EJECUION DEL CONTRATO.	El oferente se compromete a entregar de forma Parcial y/o Total, los ítems solicitados en la Carta de Aceptación, mediante formato previo de solicitud de pedido de acuerdo al requerimiento coordinado por intermedio del supervisor del contrato y con un plazo de entrega máximo de 08 días hábiles siguientes a la misma.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es de **CUATRO MILLONES PESOS** ($ 4.000.000) M/CTE FORMA DE PAGO: El EPMSC-PITALITO efectuará los pagos al contratista de acuerdo al valor de los BIENES recibidos en su totalidad; previa presentación de las facturas correspondientes, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el EPMSC-PITALITO por pagos parciales teniendo en cuenta los valores debidamente entregados y certificados por el supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección, previa disponibilidad del cupo PAC. sin superar el tiempo establecido en el contrato suscrito entre las partes, en concordancia con lo establecido en el art 615 y 617 del Estatuto Tributario. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. **(La forma de pago que quedó establecida en el Estudio Previo)**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta CUATRO MILLONES PESOS $ 4000000. M/CTE, (excluido de IVA) y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el CDP- No. 6819 de fecha 25/09/2019, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-142, INPEC- PITALITO, DEPENDENCIA 12-08-00-142 INPEC-PITALITO - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-004 - Productos Metalicos, Maquinaria y Equipo. FUENTE Propios RECURSO (26), SITUAC. CSF. Expedido por Responsable de Presupuesto del Establecimiento, por valor de $ 4.000.000 M/CTE.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía ***en este sentido para el presente proceso contractual se exigirá garantía Cumplimiento del Contrato, la cual deberá hacer llegar 48 horas después de la fecha de la Carta de Aceptación.***

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10 %	Duración del Contrato y 06 Mas

MULTAS Y SANCIONES	Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL INPEC, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. Multas: En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del dos por ciento (2%) del valor del contrato por

	cada día de retardo, sin exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (20%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo Dg. NESTOR REYES HURTADO del EPMSC-PITALITO del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
LUGAR DE EJECUCION.	Clle 19 Sur No 6 – 180 Barrio Solarte Pitalito – Huila
CUENTA BANCARIA	Cuenta de Ahorros No. 81695194796 a nombre de: Hermes Mauricio Bravo Ramirez Bancolombia.

Atentamente,

ALVARO CAMILO ANDRES GOMEZ VARGAS
DIRECTOR EMPSC-PITALITO

Revisó: Alvaro Camilo Andres Gomez Vargas
Elaboró: Anibal Viloria Meza